

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES (PROCESO ORDINARIO PARA EL CURSO 2017-2018)

CON CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- 1. Solicitud cumplimentada y firmada por ambos progenitores.**
- 2. Fotocopia del libro de familia.**
- 3. Fotocopia del DNI de ambos progenitores, y del alumno si se tiene.**
- 4. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar actualizado o del domicilio laboral de alguno de los progenitores.**
- 5. En caso de haber estado escolarizado anteriormente** (también en escuela infantil 0-3 años, pública o privada), **es IMPRESCINDIBLE presentar el NIA** (nº de identificación del alumno), que pueden conseguir llamando a su anterior centro educativo.

EN FUNCIÓN DE LA SITUACIONES PARTICULARES SUSCEPTIBLES DE BAREMAR:

- 1. En caso de recibir la RMI (renta mínima de inserción)**, es IMPRESCINDIBLE autorizar la consulta por parte de la Consejería de Educación, consignándolo en la propia solicitud.
- 2. En caso de que el alumno o algún familiar directo presente algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial** deben, o bien autorizar la consulta consignándolo en la propia solicitud, o bien aportar Certificado de la Consejería de Asuntos Sociales, del IMSERSO o de los organismos oportunos si se procede de otra CCAA.
- 3. En caso de que algún familiar directo sea antiguo alumno del centro**, debe presentar algún documento probatorio (libro de escolaridad, historial académico o similar)
- 4. En caso de ser familia numerosa**, deben autorizar la consulta consignándolo en la misma solicitud, o bien presenta el título o carné actualizado.
- 5. En caso de presentar el alumno Necesidades de Compensación educativa (NCE)**, se debe aportar acreditación de haber recibido anteriormente apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa o acreditación de presentar NEE asociadas a situaciones de desventaja social (p.ej. acreditación de recibir el RMI, informes de carácter académico o socioeconómico complementario).
- 6. Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio** dentro de la Comunidad de Madrid o de traslado a la misma a partir del inicio del curso escolar 2017-2018, podrán solicitar plaza escolar en el período ordinario de admisión de alumnos, justificando el domicilio laboral o familiar previsto en la Comunidad de Madrid.

EQUIPO DIRECTIVO